

LA SERENA, 24 NOV 2025

DECRETO N° 2753 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°037, de fecha 17 de noviembre 2025, suscrito entre don Fernando Andrés Tirado Rodríguez y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

- APRUÉBASE** el convenio de pago N°037 suscrito con fecha 17 de noviembre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Fernando Andrés Tirado Rodríguez, rol único tributario N° , por concepto de Patente Comercial N° Rol 217258.
- DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
- COMUNÍQUESE** a don Fernando Andrés Tirado Rodríguez, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



★ HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Fernando Andrés Tirado Rodríguez – email:tiradoasesor@gmail.com
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA/ptv



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

FERNANDO ANDRES TIRADO RODRIGUEZ

En La Serena, a 17 de noviembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° , ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra don Fernando Andrés Tirado Rodríguez, rol único tributario N° , chileno, con domicilio en calle Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Don Fernando Andrés Tirado Rodríguez, posee patente comercial definitiva, Rol N°217258, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.07.2019.

TERCERO: Don Fernando Andrés Tirado Rodríguez, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 464,131.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 217258, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2020	2	217258	11/07/2020	25,186	9,571	14,316	49,073	31/07/2020
2021	1	217258	07/01/2021	25,539	9,245	13,169	47,953	31/01/2021
2021	2	217258	12/07/2021	25,899	8,158	11,300	45,357	31/10/2021
2022	1	217258	04/01/2022	27,013	7,456	10,837	45,306	31/01/2022
2022	2	217258	11/07/2022	28,381	5,478	9,277	43,136	31/07/2022
2023	1	217258	07/01/2023	30,084	3,791	7,879	41,754	31/01/2023
2023	2	217258	08/07/2023	31,537	3,091	6,649	41,277	31/07/2023
2024	1	217258	06/01/2024	32,231	2,385	5,251	39,867	31/01/2024
2024	2	217258	05/07/2024	32,722	1,767	3,732	38,221	31/07/2024
2025	1	217258	11/01/2025	33,441	1,037	2,238	36,716	31/01/2025
2025	2	217258	05/07/2025	34,324	309	838	35,471	31/07/2025

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Fernando Andrés Tirado Rodríguez, en 3 cuotas periódicas, además de un abono del 22% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	17/11/2025	319	100,000
1	17/12/2025	320	121,377
2	16/01/2026	321	121,377
3	16/02/2026	322	121,377

Deuda Total Actualizada a	NOVIEMBRE 2025	\$ 464,131
Menos Cuota al Contado	22 % de Pie	\$ 100,000
Saldo Neto a Pagar	3 Cuotas Mensuales	\$ 364,131



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreitarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

FERNANDO ANDRES TIRADO RODRIGUEZ

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Fernando Andrés Tirado Rodríguez
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA/ptv
-